



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 245-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de diciembre del 2012.

VISTO: La Carta N° 075-2012-COECTRDS/CR del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca; mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional a realizarse el 08 de noviembre, la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2012-CR/GRL, que contiene el “Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 198-2012-CR/GRL, del 25 de octubre del 2012, se derivó a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud, el Oficio N° 361-2012-GRL-GGR de la Gerencia General Regional que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima; para su análisis, debate e informe respectivo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 (en adelante, L.O.G.R.), además de establecer la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales y determinar sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, estipula en el punto 2 del artículo 10, inciso f), como competencia compartida la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, asimismo, en su artículo 46, se establece que las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan con las políticas nacionales sobre la materia;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2012-CR/GRL

Que, en tal sentido, el inciso a) del artículo 47 de la L.O.G.R., señala dentro de sus funciones específicas, la de: formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de educación y cultura, en su respectiva jurisdicción;

Que, el artículo 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que el presente Proyecto del Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima, como ya se ha reseñado, cuenta con los Informes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con respecto a la disponibilidad presupuestal y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, dado que no contraviene el marco jurídico en materia de política regional de educación y desarrollo cultural;

Que, actualmente el Gobierno Regional de Lima, carece de una norma que reconozca y resalte de manera honorífica, y que otorgue la correspondiente distinción por los logros obtenidos y /o acciones realizadas a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas que, hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, dentro de su jurisdicción;

Que, en tal sentido, el presente Proyecto del Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima, que consta de 6 capítulos, 23 artículos y 02 disposiciones finales, establece la Condecoración General Don José de San Martín, en el Grado de Gran Libertador de la República como máxima distinción, figura epónima y heroica con inobjetable méritos en nuestra historia y sobretodo, por los hechos trascendentes que desarrolló en todo el ámbito de la Región Lima, para lograr la independencia del País; además, establece las categorías de a) Hijo(a) Predilecto; b) Ciudadano(a) Distinguido(a), c) Visitante Ilustre; d) Honor al Intelecto; e) Héroe del Trabajo; definiéndose los requisitos o condiciones respectivas para cada una de las categorías; correspondiendo su aprobación, disposición y entrega de la condecoración al Presidente Regional, con cargo a informar al Consejo Regional;

Que, en el presente proyecto, se aprecia igualmente que el mismo se adecúa a las competencias y funciones generales establecidas para la Presidencia del Gobierno Regional no advirtiéndose ninguna incompatibilidad;

Que, por tales consideraciones y, siendo que, es una norma que va a dirigida a resaltar y distinguir las acciones y obras que conlleven hechos meritorios tanto de autoridades y de ciudadanos, lo cual contribuye al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional de Lima, que a la fecha carece de dicha normatividad, esta Comisión considera que debe aprobarse el referido proyecto;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 245-2012-CR/GRL

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la carta N° 075-2012-COECTRDS/CR del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo González Carhuavilca; mediante la cual solicita se agende en la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional a realizarse el 08 de noviembre, la aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2012-CR/GRL, que contiene el “Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima”; la sustentación del Consejero Regional de la provincia de Huarochirí; la intervención del Asesor Legal del Consejo Regional, Abog. Luis Verano Bao; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud en virtud del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2012-CR/GRL, que contiene el “Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Condecoraciones del Gobierno Regional de Lima”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma manuscrita]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO